

RESOLUCIÓN No. 362 DE 2023

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere la Ley 909 de 2004 y la Resolución CRC 5918 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC, mediante Convocatoria Nación 3 de 2020, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC. En ese sentido, la CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 03456 del 28 de noviembre del 2020, modificado por el Acuerdo No. 0005 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer de manera definitiva cuarenta y seis (46) empleos con cincuenta y siete (57) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CRC, Proceso de Selección No. 1503 de 2020 – Nación 3.

Que, en desarrollo del mencionado concurso de méritos, el señor **JOSE SEBASTIAN CHAVES TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.085.328.614**, aparece en el primer lugar de la Lista de Elegibles, conformada mediante **Resolución CNSC No. 20651 del 14 de diciembre de 2022**, para el empleo identificado con el número **OPEC 147417** correspondiente al cargo con denominación Profesional Universitario Código 2044 Grado 02.

Que de conformidad con la **Resolución 20651 del 14 de diciembre de 2022** de la CNSC, la CRC expidió la Resolución No. 042 del 04 de enero de 2023 "*Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones*", nombrando al señor **JOSE SEBASTIAN CHAVES TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.085.328.614**.

de

Que el señor JOSE SEBASTIAN CHAVES TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.328.614, manifestó su aceptación al citado nombramiento y se posesionó en el cargo el día 1º de febrero de 2023.

Que mediante comunicación escrita con radicado interno No. 2023805991 del 25 de abril de 2023, el funcionario JOSE SEBASTIAN CHAVES TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.328.614, presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 02, a partir del 02 de mayo de 2023.

Que, la CRC mediante Resolución 235 de fecha 27 de abril de 2023, aceptó la renuncia presentada por el señor JOSE SEBASTIAN CHAVES TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.328.614, al cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 02, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Que el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece respecto a la derogatoria del nombramiento, que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otros, cuando: 1. Por renuncia regularmente aceptada.

Que, la Comisión de personal de la CRC solicitó, mediante el radicado No. 555721096 de fecha 22 de diciembre de 2022, a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la exclusión del aspirante SERGIO JAVIER ARIAS MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.904.901, segundo en lista de elegibles para la **OPEC 147417.**

Que la solicitud en mención fue atendida por la CNSC y emitida respuesta mediante Resolución No. 9162 del 12 de julio del 2023 donde resuelve: "Abstenerse de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC, respecto del elegible SERGIO JAVIER ARIAS MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía 79.904.901; quien integra la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20651 del 14 de diciembre de 2022, para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 147417(...)", por lo que la CRC procederá con el nombramiento en periodo de prueba del señor **SERGIO JAVIER ARIAS MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.904.901.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba al señor SERGIO JAVIER ARIAS MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.904.901, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 02, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, dentro del Sistema de Carrera Administrativa; lo anterior de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales será evaluado el desempeño individual; de ser satisfactoria la calificación se adelantará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento respectivo será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante SERGIO JAVIER ARIAS MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.904.901, nombrado en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, se contará con un término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión en el cargo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el citado artículo 2.2.5.1.7 en cuanto a la posibilidad de prorrogar el término para surtir dicha posesión.

de

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles.

PARÁGRAFO TERCERO. La Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Comunicaciones deberá comprobar previamente el cumplimento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria Nacional 3 de 2020 y conforme a lo dispuesto en el manual de funciones y competencia de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de JULIO de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVA CORTES Firmado digitalmente por SILVA CORTES NICOLAS MAURICIO Fecha: 2023.07.19
12:31:38-05'00'

NICOLÁS SILVA CORTÉS

Director Ejecutivo

Proyectado por: Jennifer Cuesta M / Martha Valenzuela Revisado por: Diana Wilches T Aprobado por: Zoila Vargas M